

# PERMISO DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS 2016/2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUEMA EN TERRENOS FORESTALES U OTROS A MENOS DE 400 METROS, EXCEPTO EN PELIGRO ALTO O MEDIO EN CASOS TRAMITABLE eligiendo una sola vía: 1) FORMULARIO en web oficial <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>, 2) FAX, o bien 3) REGISTROS OFICIALES

<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	<b>CENTRAL de INCENDIOS BADAJOZ</b> Fijo: 924 011 163 Móvil: 629 260 838 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz <a href="mailto:declaraciondequemas@gobex.es">declaraciondequemas@gobex.es</a>	<b>CENTRAL de INCENDIOS CACERES</b> Fijo: 927 005 809 Móvil: 619 149 475 FAX: 927 005 801 Calle Larga s/n - 10071 Cáceres <a href="mailto:declaraciondequemas@gobex.es">declaraciondequemas@gobex.es</a>
--	--	--

## 1. DATOS DEL DECLARANTE QUE CON SU FIRMA O ENVIO CONOCE Y ACEPTA, EL CONDICIONADO Y PRECAUCIONES PARA QUEMAS

Declarante \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_ con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_, localidad de \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ DECLARA actividad de QUEMA en la finca o paraje \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ Polígono \_\_\_\_ Parcelas \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

(Una Declaración por municipio con máximo de 3 Parcelas por Polígono). Polígono \_\_\_\_ Parcelas \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

OTRAS ANOTACIONES: .....

Restos agrícolas (podas de olivos y otros restos, excepto rastrojeras)  Restos forestales  Piconeras (no carboneras)

## 2. ELEGIR UNA SOLA VIA PARA NOTIFICACIONES de la Junta al Declarante (SIN MARCAR ALGUNA EL PERMISO SE REDUCE A 10 DIAS)

Correo electrónico \_\_\_\_\_  Mensaje al móvil (sms) \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_  Particular  Oficial  Llamada al teléfono \_\_\_\_\_  
(Podrá ser grabada)

Firma del Declarante (no es necesaria con el formulario electrónico),

ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL

Es necesaria cuando se tramite mediante Fax o a través de Registro Oficial.

3. PODRÁ INICIAR LA QUEMA a partir de **5 DIAS** contados desde la fecha del **FORMULARIO ELECTRÓNICO**, y a partir de **15 DIAS** contados desde la fecha de **REPORTE DE FAX** o del sello de **REGISTRO** (Ayuntamiento, Oficina Comarcal u otros)

4. LA DURACION o vigencia de este **PERMISO** será de **30 DIAS** contados tras las fechas indicadas en el anterior apartado.

## CONDICIONADO Y PRECAUCIONES PARA REALIZAR O SUSPENDER LAS QUEMAS DE RESTOS AMONTONADOS

1.- No se quemarán los montones sobre pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable. Se alejarán en lo posible los montones de dicha vegetación, de las riberas, de los linderos y las copas de los árboles.

2.- La altura de los montones será reducida de modo que su llama no alcance o dañe vegetación en pie o copas de árboles. Para prevenir escapes, deberán estar todos los montones a la vista del responsable de la quema en campo. **Cuando los montones superen 1 metro de alto o estén prendidos más de 10, se avisará 1 hora antes** de su encendido a la Central de Incendios mediante llamada o SMS a los teléfonos arriba indicados.

3.- Se podrá iniciar la quema desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 17:00 horas, momento en que no se apreciará llama, permaneciendo vigilada hasta consumirse los rescoldos. Para las quemas de restos se acortará dicho horario hasta las 14:00 al inicio de primavera o ante una eventual declaración de Peligro Medio.

4.- Es obligación del RESPONSABLE en campo NO INICIAR, SUSPENDER O APLAZAR la quema cuando por viento u otras condiciones locales se comprometa su seguridad, o pueda causar daños a terceros, o el humo afecte a poblaciones, o a la visibilidad en viales con tráfico. Dispondrá de medios o auxilio para uso inmediato en la extinción de algún escape o conato, **avisando en caso de incendio** a las Centrales, **al 112** o por otras vías.

5.- El Declarante se obliga a entregar una copia completa de este documento al responsable en campo, quien dispondrá de ella, en papel o pantalla, en el lugar y momento de la quema. Se facilitarán a los Agentes del Medio Natural los datos y acceso necesarios para la inspección del amontonado, o la quema, o sus efectos.

6.- **La presente Declaración no será válida cuando:** esté incompleta o ilegible en sus apartados, o cuando carezca del IDENTIFICADOR de respuesta del formulario, o del reporte de fax, o del sello de Registro, o firmada, según se haya enviado. Esta no exime del cumplimiento del resto de la normativa asociada a dicha actividad. Ante esta Consejería podrá ejercer los derechos de protección de datos de carácter personal según normativa.

Reporte IDENTIFICADOR : (número automático al completar el formulario web) Fecha: ..... / ..... / ..... Hora ..... : .....